

Acuerdo 001 de 2021 Página 1 de 5

ACUERDO No. 001

(25 Marzo de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SARARE E.S.E.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 numeral 4 de la ordenanza 03E de 1997 y el artículo 90 de la ley 489 de 1998 y

CONSIDERANDO

- Que mediante acuerdo No. 011 de 29/10/2020, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2021.
- Que mediante resolución No. 2648 de fecha 18 de diciembre de 2020, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Arauca, aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos del Hospital del Sarare ESE, para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Que en el acuerdo 011 de 29/10/2020, en su artículo 15 faculta a la Junta Directiva del Hospital del Sarare para adicionar al presupuesto de la vigencia 2020, los contrato que se celebren con la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás entes. Adicionar las vigencias futuras al igual que las cuentas por cobrar y cuentas por pagar de la vigencia anterior y disponibilidad inicial si existiere.
- Que según certificación de tesorería el Hospital del Sarare ESE, a diciembre 31 de 2020, presentó una disponibilidad inicial de **ONCE MIL NOVECIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE** (11.946.660.034), de recursos propios **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE** (\$10.836.791.743) y de recursos con destinación específica **MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESO MCTE** (\$1.109.868.291).
- Se adiciona primero a las cuentas por pagar de vigencias anteriores el valor de \$2.143.050.726 para cubrir el total de los pasivos exigible por un valor de \$9.105.022.490, según resolución No. 278 de 30 de Diciembre 2020, emanado de la gerencia, debido a que en el presupuesto inicial se aprobó en este rubro el valor de \$6.961.971.764, para la vigencia del 2021.
- Se presupuesta el cien por ciento de las cuentas por pagar de vigencias anteriores, el restante se adiciona a los demás gastos de funcionamiento e inversión.
- Por lo anteriormente expuesto:



ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2021, la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE** (\$11.946.660.034), según el siguiente detalle:

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	11.946.660.034
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	11.946.660.034
1.0.02	Bancos	11.946.660.034
1.0.02-01	Recursos Propios	10.836.791.743
1.0.02-02	Recursos destinacion especifica	1.109.868.291

ARTICULO 2o. Con los recursos de que trata el artículo anterior, adiciónese al Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2021 en la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE** (\$11.946.660.034), según el siguiente detalle:

ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	VALOR
2	GASTOS	11.946.660.034
2.1	FUNCIONAMIENTO	8.446.660.034
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	5.586.691.743
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.153.037.098
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	3.153.037.098
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.003.037.098
2.1.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	500.000.000
2.1.2.01.01.003.02.07	APARATOS DE USO DOMESTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	500.000.000
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	50.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	50.000.000
2.1.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	2.453.037.098
2.1.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	2.453.037.098

2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	150.000.000
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	150.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	150.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.01	ASIENTOS	80.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES DEL TIPO UTILIZADO EN LA OFICINA	20.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	OTROS MUEBLES N.C.P.	50.000.000
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2.510.540.501
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	729.838.138
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	500.000.000
2.1.2.02.01.002-271	ARTICULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	500.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	129.838.138
2.1.2.02.01.003-364	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO DE PLASTICO	119.838.138
2.1.2.02.01.003-374	YESO, CAL Y CEMENTO	10.000.000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	100.000.000
2.1.2.02.01.004-421	PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES Y SUS PARTES	100.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	1.780.702.363
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	270.734.072
2.1.2.02.02.008-821	SERVICIOS JURIDICOS	50.000.000
2.1.2.02.02.008-822	SERVICIOS DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y TENEDURIA DE LIBROS	20.000.000
2.1.2.02.02.008-839	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.	70.734.072
2.1.2.02.02.008-842	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET	30.000.000
2.1.2.02.02.008-871	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	100.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.509.968.291
2.1.2.02.02.009-931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	1.509.968.291
2.1.2.02.02.009-93122	SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	400.000.000
2.1.2.02.02.009-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	1.109.968.291

A



2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	2.783.082.435
2.1.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.783.082.435
2.1.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.283.082.435
2.1.5.01.03-342	PRODUCTOS QUIMICOS INORGANICOS	100.000.000
2.1.5.01.03-352	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.100.000.000
2.1.5.01.03-354	PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.	50.000.000
2.1.5.01.03-999	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR	1.033.082.435
2.1.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	500.000.000
2.1.5.01.04-481	APARATOS MEDICOS Y QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	500.000.000
2.3	INVERSION	3.500.000.000
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	3.500.000.000
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.500.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	3.500.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	2.000.000.000
2.3.2.01.01.001.02	EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS	2.000.000.000
2.3.2.01.01.001.02.08	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	2.000.000.000
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.500.000.000
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	1.500.000.000
2.3.2.01.01.003.06.01	APARATOS MEDICOS QUIRURGICOS Y APARATOS ORTESICOS Y PROTESICOS	1.500.000.000

ARTICULO 3o. El presente acuerdo será enviado al CODFIS para su estudio y aprobación.

ARTICULO 4o. La oficina de presupuesto efectuará los registros que el cumplimiento del presente acuerdo demande.

ARTICULO 5o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los 25 días del marzo de 2021.

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNERO
Presidente Junta Directiva

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO
Secretario